

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

*Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria, y créditos abiertos con garantía hipotecaria, con fase de variabilidad dividida en periodos de revisión, anual o semestral, contados de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza el 1 de julio de 1997, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados*

Basados en el IRMH.

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona o por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el índice de referencia del mercado hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su boletín estadístico, y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace las veces del «Boletín Oficial del Estado», y los publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de estas instituciones, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición de diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de julio de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de marzo de 1997, y es de 6,25 por 100 anual; y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el IRPH de Cajas.

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial, constituido por el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el

último día del tercer mes natural anterior al del inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente; y, aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante el siguiente periodo de revisión, sea anual o semestral, contado desde la fecha en que el mismo ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de julio de 1997, por el presente anuncio, se pone en su conocimiento que el último tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente, lo fue el día 21 de abril de 1997 del TAE del 7,568 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 7,318; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA).

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado» que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia a partir de los cuales, mediante adición diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante el siguiente periodo de revisión, sea anual o semestral, contado desde la fecha en que el mismo ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de julio de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente

(TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral siguiente, lo fue el día 21 de abril de 1997, del TAE del 8,5 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 8,186, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en alguno de los dos siguientes índices oficiales de referencia: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR).

Respecto de los préstamos hipotecarios, cuentas de crédito con garantía hipotecaria y créditos abiertos con garantía hipotecaria, concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona o por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia uno de los dos índices de referencia oficiales siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado» que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de estas instituciones, y a la vez facilitar a los citados deudores de las operaciones a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellas, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante el siguiente periodo de revisión, sea anual o semestral, contado desde la fecha en que el mismo ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de julio de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los últimos índices de referencia oficiales antes citados, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio del periodo de revisión, sea anual o semestral, siguiente, lo fueron el día 21 de abril de 1997, de los porcentajes siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), del 6,155 por 100, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), del 5,788 por 100, y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Barcelona, 9 de mayo de 1997.—El Director general adjunto ejecutivo, Antonio Brufau Nibó.—29.068.

**FORCEM****(Fundación para la Formación Continua)****Criterios de prioridad sectorial en el ámbito de formación continua**

CONVOCATORIA 1997

**Comisión Paritaria de Alimentación y Bebidas**  
**Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

1. En cuanto a las características de las empresas solicitantes:

Las empresas que presenten estrategias de cambio (diversificación de actividad, innovación tecnológica, agrupación y especialización).

Las empresas con especial necesidad de adecuación a la normativa comunitaria o con especiales necesidades en la mejora de la competitividad, fundamentalmente, de cara al Mercado Único Europeo.

2. Aquellos planes cuyas acciones formativas se adecúen a las necesidades detectadas en los diferentes estudios de diagnóstico que se realicen.

3. La formación presencial es la modalidad más adecuada para la impartición de las acciones formativas dirigidas a personas con escasa cualificación, así como en las acciones formativas relacionadas con el manejo y mantenimiento de maquinaria, la elaboración de productos alimenticios o los relativos a la higiene alimentaria.

4. No obstante el punto anterior, en los casos de dispersión de los alumnos y otras dificultades, se puede recurrir a la formación a distancia, siempre que ésta responda a unos criterios mínimos de calidad (textos =, asistencia, seguimiento, evaluación, nuevas herramientas, etc.).

5. Los planes que hayan tenido en convocatorias anteriores un alto índice en el porcentaje de ejecución.

6. Los planes formativos que respondan a un conjunto de necesidades y conlleven las acciones necesarias para atender parcial o totalmente a las mismas, por lo que los planes de formación que se limiten a una sola acción no tendrá prioridad.

7. Los planes formativos que se dirijan de modo plural y equilibrado al conjunto de los trabajadores del sector.

8. Los planes que atienden a las necesidades de empresas y colectivos con especiales dificultades de acceso a la formación.

9. Los planes que introduzcan metodologías y herramientas novedosas que redunden en una mayor calidad, eficacia y accesibilidad de la formación.

10. Aquellos planes que se dirijan a colectivos y empresas similares, tengan contenidos homogéneos y vayan dirigidos al mismo sector.

11. Fomentar la formación en la empresa y primar la presentación de planes de empresa de tamaño suficiente frente a la inclusión de estas empresas en planes agrupados.

12. Incentivar los planes orientados a la mejora tecnológica y organizativa de la empresa.

13. Priorizar los planes acordados por las partes firmantes del acuerdo.

**Comisión Paritaria del Sector de Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales e Industrias Auxiliares****Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

Tipología de criterios de prioridad:

1. Referidos al sector (porcentaje asignado sobre el total): 30 por 100.

1.1 Áreas en las que se produzca un fuerte ritmo de innovación: 40 por 100.

1.2 Reconversión de puestos de trabajo:

1.2.1 Por desaparición de técnicas: 35 por 100.

1.2.2 Por declive de la actividad: 15 por 100.

1.3 Áreas con necesidades en la mejora de la competitividad (gestión de calidad): 10 por 100.

2. Referidos a las características, situación y posicionamiento de las empresas (porcentaje asignado sobre el total): 20 por 100.

2.1 Acciones dirigidas a empresas de menos de 25 empleados: 50 por 100.

2.2 Acciones dirigidas a empresas de más de 25 empleados: 30 por 100.

2.3 Acciones dirigidas a establecer estrategias de cambio: 20 por 100.

3. Referidos a colectivos destinatarios (porcentaje asignado sobre el total): 15 por 100.

3.1 Trabajadores con especiales necesidades de cualificación para promoción en la empresa: 30 por 100.

3.2 Trabajadores con necesidad de cualificación para mejorar su competencia profesional: 25 por 100.

3.3 Trabajadores con necesidad de reciclarse para mejorar la competitividad y productividad: 25 por 100.

3.4 Trabajadores sin contrato fijo: 20 por 100.

4. Referidos a los contenidos, soportes y orientación de la formación (porcentaje asignado sobre el total): 25 por 100.

4.1 Modalidad formativa presencial del sector: 45 por 100.

4.2 Modalidad formativa a distancia del sector: 15 por 100.

4.3 Utilización de metodología innovadora del sector: 15 por 100.

4.4 Formación de formadores en materias específicas del sector: 25 por 100.

5. Otros criterios (porcentaje asignado sobre el total): 10 por 100.

5.1 Planes con itinerario formativo: 30 por 100.

5.2 Planes formativos impartidos en centros reconocidos por el sector: 40 por 100.

5.3 Interrelación de cursos: 5 por 100.

5.4 Colaboración empresa-escuela: 25 por 100.

**Comisión Paritaria Sectorial de Formación de Derivados del Cemento****Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

1. Para planes agrupados (100 por 100):

1.1 Planes que incluyan acciones formativas de temas específicos del sector.

1.2 Tamaño medio mayoritario de las empresas participantes hasta 35 trabajadores.

1.3 Planes cuyo ámbito geográfico (centros de trabajo participantes) sea superior a 20 provincias.

2. Para planes de empresa (100 por 100):

2.1 Planes que incluyan acciones formativas de temas específicos del sector.

2.2 Planes que incluyan acciones formativas tendientes a soportar procesos de innovación tecnológica o de prevención de riesgos laborales o de mejora del medio ambiente.

2.3 Planes que incluyan acciones formativas con objetivos de reconversión o reciclaje profesional o mejora de la calidad.

**Comisión Paritaria de Empresas de Enseñanza sostenidas total o parcialmente con fondos públicos****Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

1. Referidos al sector (porcentaje asignado sobre el total): 20 por 100.

1.1 Reconversión o riesgo de pérdida del puesto de trabajo por la aplicación de la LOGSE u otras causas (porcentaje parcial asignado): 50 por 100.

1.2 Áreas con un fuerte ritmo de innovación tecnológica, como son las de FP, PAS y enseñanza asistida (tecnología de la información) (porcentaje parcial asignado): 50 por 100.

2. Referidos a las características, situación y posicionamiento de las empresas (porcentaje asignado sobre el total): 20 por 100.

2.1 Acciones dirigidas a empresas:

De menos de 25 trabajadores (peso): 60 por 100.

De 26 a 35 trabajadores (peso): 40 por 100.

De 36 a 50 trabajadores (peso): 20 por 100.

2.2 Acciones dirigidas a empresas con autorizaciones provisionales en disminución progresiva de unidades (porcentaje parcial asignado): 15 por 100.

2.3 Descentralización geográfica de las acciones formativas y llevarlas a cabo en el propio centro o en el mismo ámbito de influencia (porcentaje parcial asignado): 25 por 100.

3. Referidos a los colectivos destinatarios (porcentaje asignado sobre el total): 30 por 100.

3.1 Trabajadores con necesidades de cualificación para mejorar su competencia profesional y/o favorecer su promoción (porcentaje parcial asignado): 20 por 100.

3.2 Acciones que permitan la obtención de la titulación o especialización requerida (porcentaje parcial asignado): 30 por 100.

3.3 Acciones destinadas al reciclaje de Profesores de centros que se transformen o se reconviertan en el ámbito de la Enseñanza Secundaria (porcentaje parcial asignado): 20 por 100.

3.4 Acciones que se encaminan a la formación general y cualificación profesional del personal titulado no docente y de los trabajadores de administración y servicios (porcentaje parcial asignado): 15 por 100.

3.5 Acciones dirigidas a trabajadores de mayores de cuarenta y cinco años y/o con contratos de trabajo no fijos (porcentaje asignado): 15 por 100.

4. Referidos a los contenidos, soportes y orientación de la formación (porcentaje asignado sobre el total): 10 por 100.

4.1 Acciones:

Presenciales (peso): 30 por 100.

A distancia que incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas (peso): 20 por 100.

4.2 Acciones encaminadas a incorporar las nuevas tecnologías, especialmente en aquellos colectivos habitualmente ajenos a la misma (porcentaje parcial asignado): 50 por 100.

4.3 La calidad en la escuela (porcentaje parcial asignado): 20 por 100.

5. Otros criterios (porcentaje asignado sobre el total): 20 por 100.

5.1 Programas formativos de adaptación a la LOGSE y normativa de desarrollo, como son los de Proyecto Educativo y Curricular, Programaciones, Evaluación, Tutoría y Orientación, Equipos Directivos y Áreas Transversales (porcentaje parcial asignado): 70 por 100.

5.2 Acciones reconocidas (créditos) a efectos académicos por una administración educativa con competencias (porcentaje parcial asignado): 30 por 100.

**Comisión Paritaria Sectorial de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social****Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

Todos los bloques formativos enunciados tienen una ponderación de un 20 por 100.

1. Formación técnica (entidades de seguros y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social). A título enun-

ciativo y entre otras iniciativas de formación asimilables:

Productos.  
Técnica aseguradora.  
Legislación.  
Técnicas administrativas.  
Técnicas sanitarias.  
Gestión de prestaciones.  
Contabilidad.  
Inversiones.  
Previsión/prevenición de riesgos.  
Aspectos propios de la actividad.

2. Formación comercial/relaciones externas/marketing. A título enunciativo y entre otras iniciativas de formación asimilables:

Técnicas de venta telemarketing.  
Relaciones con las empresas.  
Asociación y mantenimiento de empresas.  
Prospección de mercado.  
Negociación.  
Captación de Agentes.  
Organización comercial.

3. Formación en Informática/Ofimática. A título enunciativo y entre otras iniciativas de formación asimilables:

Sistemas operativos.  
Entornos operativos.  
Redes.

4. Formación en calidad. A título enunciativo y entre otras iniciativas de formación asimilables:

Atención al cliente.  
Mejora de procesos.  
Calidad total.  
Reingeniería.  
Salud laboral.

5. Formación en organización, gestión y desarrollo de Recursos Humanos. A título enunciativo y entre otras iniciativas de formación asimilables:

Habilidades de gestión.  
Técnicas de comunicación.  
Formación de formadores.  
Organización del tiempo.  
Gestión de equipos.  
Trabajo en equipos.

#### **Comisión Paritaria Farmacia Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

Tipología de criterios:

1. Referidos al sector (porcentaje asignado sobre el total: 30 por 100).

1.1 Acciones formativas destinadas a la actualización e incorporación a nuevas tecnologías (porcentaje parcial asignado): 60 por 100.

1.2 Planes de formación equilibrados en cuanto al porcentaje de participación de los diferentes niveles profesionales destinatarios (porcentaje parcial asignado) 40 por 100.

2. Referidos a las características, situación y posicionamiento de las empresas (porcentaje asignado sobre el total): 15 por 100.

2.1 Tamaño de las empresas (porcentaje parcial asignado): 40 por 100.

1-6 trabajadores: 75 por 100.  
7-20: 25 por 100.

2.2 Especiales características de la empresa (porcentaje parcial asignado): 60 por 100.

Zonas rurales de pueblos de menos de 20.000 habitantes: 40 por 100.

Cinturones de los grandes núcleos urbanos: 30 por 100.

Farmacias turísticas: 30 por 100.

3. Referidos a los colectivos destinatarios (porcentaje asignado sobre el total): 30 por 100.

3.1 Trabajadores que realizan funciones de sustitutos, adjuntos y desarrollan su actividad en el ámbito de las responsabilidades del Licenciado en Farmacia (porcentaje parcial asignado): 40 por 100.

3.2 Personal colaborador, Técnicos, Auxiliares y demás Escalas laborales, fijos o eventuales (porcentaje parcial asignado): 60 por 100.

4. Referidos a los contenidos, soportes y orientación de la formación (porcentaje asignado sobre el total): 20 por 100.

4.1 Grupo I (Gestión) (porcentaje parcial asignado): 40 por 100.

Gestión económica: 20 por 100.

Marketing: 10 por 100.

Merchandising: 10 por 100.

Escaparatismo: 10 por 100.

Atención al cliente: 15 por 100.

Gestión de «stocks»: 10 por 100.

Calidad: 15 por 100.

Seguridad e Higiene: 10 por 100.

4.2 Grupo II (Técnica) (porcentaje parcial asignado): 40 por 100.

Conocimientos del medicamento y su realidad jurídica: 15 por 100.

Ortopedia: 20 por 100.

Nutrición y Dietética: 20 por 100.

Plantas medicinales: 15 por 100.

Utilización del medicamento: 15 por 100.

Sintomatología de las patologías menores: 15 por 100.

4.3 Grupo III (Informática/idiomas) (porcentaje parcial asignado): 20 por 100.

Informática: 50 por 100.

Inglés: 30 por 100.

Francés: 15 por 100.

Alemán: 5 por 100.

5. Otros criterios (porcentaje asignado sobre el total): 5 por 100.

Planes de formación promovidos conjuntamente por organizaciones sindicales y asociaciones patronales más representativas del sector (porcentaje parcial asignado): 100 por 100.

#### **Comisión Paritaria del Sector Madera**

##### **Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

1. Referidos a los contenidos, soportes y orientación de la formación.

1.1 Materiales y nuevas tecnologías de la madera.

1.2 Calidad y sistemas de aseguramiento e implantación en la industria de la madera.

1.3 Administración, gestión y comercialización.

1.4 Prevención de riesgos laborales, Medio Ambiente y Relaciones Laborales.

2. Criterios básicos.

2.1 Plan agrupado presentado por organizaciones representativas en el sector, preferentemente de forma paritaria, acreditada mediante la firma de Convenios Colectivos dentro del ámbito territorial igual o inferiores al del plan agrupado e incluidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio estatal de la madera.

2.2 Ejecución por centros tecnológicos y entidades especializadas en madera y mueble, sin fin de lucro.

2.3 Instalaciones técnicas suficientes para la implantación de tipo técnica y realización de prácticas.

2.4 Basado en estudios de necesidades de formación.

2.5 Relacionado directamente con la realidad del sector.

2.6 Recursos para la formación adecuados para la impartición de estos temas.

3. Referidos a los colectivos:

3.1 Sección mecanizada:

Encargados.  
Operarios.

3.2 Sección corte:

Encargados.  
Operarios.

3.3 Acabados.

3.4 Otras secciones de la empresa.

3.5 Personal técnico.

4. Referidos a las características, situación y posicionamiento de las empresas.

4.1 Empresas hasta 25 trabajadores.

4.2 Empresas entre 26 y 50 trabajadores.

4.3 Empresas de más de 51 trabajadores.

4.4 Empresas en las que esté realizando inversiones o se tenga en proyecto:

Nuevas tecnologías.  
Sistemas de calidad.  
Planes de exportación.  
Creando nuevos productos.  
Planes de prevención de riesgos laborales.

5. Referidos al sector.

Acciones que contemplen: Madera, carpintería, mueble y actividades productivas relacionadas en el anexo I del Convenio estatal de la madera.

#### **Comisión Paritaria Sectorial de Transportes de Mercancías por Carretera Criterios de prioridad sectorial**

(Convocatoria 1997)

Para ser incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo, los planes de formación, tanto agrupados como de empresa, deberán elaborarse con arreglo a los siguientes criterios:

a) Prioridades en las acciones formativas a desarrollar: Aquellas que en el ámbito de cada plan de formación sean consideradas más convenientes por los promotores del mismo, aportando las razones en que se basan.

No obstante y como orientación, se señalan como prioridades:

1. Planes formativos que se inserten en un plan estratégico de empresa o del sector y, especialmente, aquellos dirigidos a la mejora de la competitividad y el empleo.

2. Planes formativos que afecten a colectivos proporcionalmente amplios y con mayores déficits de cualificación.

3. Planes formativos destinados a corregir posibles desequilibrios existentes entre la demanda y la oferta de cualificaciones en el ámbito correspondiente.

4. Planes formativos dirigidos especialmente a las PYMES.

5. En general, todos aquellos criterios que se ajusten a los aprobados por la Comisión Mixta Estatal garante del II ANFC.

b) Centros de formación disponibles. Aquellos, tanto públicos como privados, que reúnan las condiciones necesarias para poder impartir cada una de las acciones formativas concretas y que ofrezcan la mejor relación coste-eficacia.

c) Régimen de los permisos de formación. En los Convenios Colectivos o, a través de acuerdos concretos, podrán pactarse los términos del ejercicio y régimen de los permisos de formación y el grado de aprovechamiento necesario para el disfrute de los mismos que, en todo caso, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 13 del II ANFC. En este sentido, este artículo, directamente relacionado con los artículos 4.2.b) y 22 del Estatuto de los Trabajadores, prevé la posibilidad de solicitar permisos individuales de formación, para la adquisición de una titulación oficial. Estos permisos se financiarán conforme a lo establecido en el II ANFC y el acuerdo tripartito.

### Comisión Paritaria Sectorial de Residencias Privadas de Tercera Edad

#### Criterios de prioridad sectorial

(Convocatoria 1997)

##### Tipología de criterios:

1. Referidos al sector (porcentaje asignado sobre el total): 15 por 100.

Planes de formación que desarrolla el Convenio Colectivo Estatal: 5 por 100.

Planes de formación cuyo ámbito de duración se desarrolle a lo largo de los tres años de duración del Convenio: 10 por 100.

2. Referidos a las características, posicionamiento y situación de las empresas: 25 por 100.

##### 2.1 Tamaño:

Empresas de 1 a 10 trabajadores (porcentaje parcial asignado): 40 por 100.

(Porcentaje asignado sobre el total): 5 por 100.

Empresas de más de 10 trabajadores (porcentaje parcial asignado): 60 por 100.

##### 2.2 Ámbito territorial de las empresas:

Empresas con difícil acceso a los centros de formación y/o ubicados en zonas rurales (porcentaje parcial asignado): 100 por 100.

(Porcentaje asignado sobre el total): 10 por 100.

3. Referidos a los colectivos destinatarios (porcentaje asignados sobre el total): 25 por 100.

##### 3.1 Colectivos destinatarios:

Trabajadores que su categoría profesional esté incluida en el Convenio Colectivo Estatal de Residencias Privadas de la Tercera Edad: 5 por 100.

Mujeres: 5 por 100.

Personal auxiliar: 10 por 100.

Personal de Administración y Gerencia: 5 por 100.

4. Referidos a los contenidos, soportes y orientación de la formación (porcentaje asignado sobre el total): 30 por 100.

##### 4.1 Metodologías de impartición:

Presencial (porcentaje parcial asignado): 60 por 100.

Distancia con tutorías presenciales (porcentaje parcial asignado): 25 por 100.

(Porcentaje asignado sobre el total): 10 por 100.

EAO con tutorías telemáticas (porcentaje parcial asignado): 15 por 100.

##### 4.2 Programas:

Ingreso al puesto (porcentaje parcial asignado): 10 por 100:

Básico de acceso a Gerocultor/a.

Básico de acceso a Gobernanta/encargada.

Básico de acceso a Gerentes.

Trato de urgencias.

Actualización-adaptación (porcentaje parcial asignado): 35 por 100:

Básico de Gerocultor/a.

Básico de Gobernanta.

Básico de Gerentes.

Cuidados de enfermería.

Aspectos psicológicos en el trato con los mayores.

Trato de urgencias.

Básico de Pinches de cocina y Cocineros.

Especialización (porcentaje parcial asignado): 20 por 100:

Intervención en espectos psicológicos de los mayores.

Tratamientos médicos para mayores.

Cuidados de enfermería.

Trato de urgencias.

Animación socio-cultural.

Valoración geriátrica.

Idiomas.

Prevención de riesgos (porcentaje parcial asignado): 10 por 100:

Higiene alimentaria.

Identificación y prevención de riesgos laborales en residencias.

Mejora de calidad y atención al cliente (porcentaje parcial asignado): 5 por 100:

Calidad de atención a clientes.

Certificación y calidad.

Informática (porcentaje parcial asignado): 5 por 100:

Informática de gestión.

Microinformática.

Desarrollo directo y gestión (porcentaje parcial asignado): 5 por 100:

Básico de Gerentes.

Gestión económica-financiera de la residencia.

Legislación técnica de residencias.

Habilidades de dirección (porcentaje asignado sobre el total): 20 por 100.

5. Otros criterios (porcentaje asignados sobre el total): 15 por 100.

Planes de ámbito nacional: 10 por 100.

Planes de formación promovidos conjuntamente por organizaciones sindicales y patronal más representativos del sector: 5 por 100.

### Comisión Paritaria del Sector Eléctrico

#### Criterios de prioridad sectorial

(Convocatoria 1997)

1. Referidos al sector (porcentaje asignado sobre el total): 20 por 100.

1.1 Adaptación a nuevos modelos organizativos, especialmente los derivados de (LOSEN, Unión Europea, competitividad sectorial) (porcentaje parcial asignado): 50 por 100.

1.2 Actualización del sector a las nuevas tecnologías (porcentaje parcial asignado): 50 por 100.

2. Referidos a las características, posicionamiento y situación de las empresas (porcentaje sobre el total): 10 por 100.

2.1 Empresas con ámbito pluriprovincial (porcentaje parcial asignado): 65 por 100.

2.2 Empresas que presentan estrategias de cambio (diversificación de actividad, incorporación nuevas tecnologías) (porcentaje parcial asignado): 35 por 100.

3. Referidos a los colectivos destinatarios (porcentaje asignado sobre el total): 45 por 100.

3.1 Trabajadores de producción y mantenimiento (porcentaje parcial asignado): 60 por 100.

Personal en procesos de reciclaje y actualización:

Profesional: 60 por 100.

Personal de nuevo ingreso: 60 por 100.

Mujeres: 10 por 100.

Mayores de cuarenta y cinco años: 10 por 100.

Discapacitados: 10 por 100.

3.2 Trabajadores de distribución (porcentaje parcial asignado): 40 por 100:

Personal en proceso de reciclaje y actualización profesional.

Personal de nuevo ingreso.

Mujeres.

Mayores de cuarenta y cinco años.

Discapacitados.

3.3 Trabajadores de comercial (porcentaje parcial asignado): 20 por 100.

Personal en proceso de reciclaje y actualización profesional: 60 por 100.

Personal de nuevo ingreso: 10 por 100.

Mujeres: 10 por 100.

Mayores de cuarenta y cinco años: 10 por 100.

Discapacitados: 10 por 100.

3.4 Trabajadores de dirección y administración (porcentaje parcial asignado sobre el total): 45 por 100.

(Porcentaje parcial asignado): 20 por 100.

Personal en proceso de reciclaje y actualización profesional: 60 por 100.

Personal de nuevo ingreso: 10 por 100.

Mujeres: 10 por 100.

Mayores de cuarenta y cinco años: 10 por 100.

Discapacitados: 10 por 100.

4. Referidos a los contenidos, soportes y orientación de la formación (porcentaje asignado sobre el total): 25 por 100.

4.1 Presencial (porcentaje parcial asignado): 50 por 100.

4.2 Mejora permanente de la seguridad en el trabajo, salud laboral y gestión medioambiental (porcentaje parcial asignado): 30 por 100.

4.3 Evaluación, control y seguimiento de las acciones formativas (porcentaje parcial asignado): 20 por 100.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—El Presidente, Luciano González García.—29.132.

### GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A. (GEDESMA)

*Resolución del Director Gerente de «Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima» (GEDESMA), por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de la asistencia para el diseño y elaboración de la campaña de comunicación y mentalización pública del plan autonómico de gestión de residuos sólidos urbanos*

1. Entidad adjudicadora: Nombre: «Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima» (GEDESMA), empresa pública de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Dirección: Calle Princesa, 3, tercera planta, 28008 Madrid. Teléfono: 559 91 79. Fax: 559 73 44.

##### 2. Objeto del contrato:

a) Número de expediente: A/01/97.

b) Descripción del objeto: Diseño y elaboración de la campaña de comunicación y mentalización pública del plan autonómico de gestión de residuos sólidos urbanos.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 650.000.000 de pesetas.

5. Garantías: Provisional: 13.000.000 de pesetas. Definitiva: 26.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información: a) Entidad; b) domicilio; c) localidad; d) teléfono, y e) telefax: Véase el punto 1.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la víspera de la fecha límite de presentación de ofertas.

##### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría D.

b) Otros requisitos: Deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 19 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y lo especificado en el pliego de prescripciones administrativas.

##### 8. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del día 30 de mayo de 1997.

- b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de prescripciones administrativas.
- c) Lugar de presentación: Véase el punto 1.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se autorizan variantes.
- f) Número de empresas: Mínimo, cinco; máximo, diez.

#### 9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad; b) domicilio, y c) localidad: Véase el punto 1, sala de juntas.
- d) Fecha límite de presentación de ofertas: Veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación a las empresas invitadas a participar.
- e) Hora: Doce.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 13 de mayo de 1997.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—El Director Gerente, Luis Otero Canal.—29.169.

## NOTARÍA DE DON EMILIO GARCÍA PEÑA

### Anuncio de subasta

Yo, Emilio García Peña, Notario de Lucena, con despacho en la calle Alcaide, 8, de Lucena (Córdoba),

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/96, en el que figura como acreedor, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), de duración indefinida, con domicilio social en Málaga, avenida de Andalucía, números 10 y 12, y como deudor, la mercantil «López y Téllez, Sociedad Limitada», con domicilio en Lucena, carretera de Rute, sin número, y domiciliada a efectos de este procedimiento en la misma finca hipotecada.

Y que, procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relacionará, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, calle Alcaide, 8, de Lucena (Córdoba).
2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 23 de junio de 1997, a las nueve horas treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día 21 de julio de 1997, a las nueve horas treinta minutos, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 21 de septiembre de 1997, a las nueve horas treinta minutos, y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 26 de septiembre de 1997, a las nueve horas treinta minutos.
3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 45.540.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.
4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.
5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a), y 236, b), del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

### Finca objeto de la subasta

Rústica. Suerte de olivar, parte de la denominada la Pontanilla de Jurado, sita en el segundo cuartel rural del término de Lucena (Córdoba), al partido de Los Yesares o Dehesa de Jurado, con cabida de 28 áreas 75 centiáreas igual a 2.875 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela de don Laureano López González; al sur y al este, con resto, de donde se segrega, que se reservan los vendedores doña Aurora Longo Gómez y don Pedro Torres Burgos, y al oeste, con carretera de Cuesta del Espino a Málaga. De secano e indivisible.

Inscrita al tomo 880, libro 783, folio 52, finca número 28.338.

Lucena, 22 de abril de 1997.—Emilio García Peña.—27.730.

## NOTARÍA DE DON PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU

Yo, Pedro Antonio Romero Candau, Notario de Sevilla, con despacho en plaza de la Magdalena, número 9, 3.ª,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 4, en el que figura como acreedor, «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», y como deudor, la entidad mercantil «Calef-Sur, Sociedad Anónima».

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionarán, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Pedro Antonio Romero Candau, en Sevilla, plaza de la Magdalena, número 9, tercera planta.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 26 de junio de 1997, a las diez horas treinta minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día 22 de julio de 1997, a las diez horas treinta minutos, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 9 de septiembre de 1997, a las diez horas treinta minutos. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 16 de septiembre de 1997, a las diez horas treinta minutos.

Para el supuesto de que el postor o postores no hicieran efectivo en plazo el precio correspondiente, en cualquiera de las subastas previamente anunciadas, se fija como fechas de subasta por dicha causa: La primera subasta, el día 14 de octubre de 1997; para la segunda subasta, el día 14 de noviembre de 1997, y para la tercera subasta, el día 15 de diciembre de 1997, todas ellas a las diez horas treinta minutos.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en las cantidades que se dirán; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, y en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a), y 236, b), del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asien-

tos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

### Fincas objeto de la subasta

1. Urbana. Número 27.—Local comercial señalado con el número 102, situado en la planta primera del edificio construido sobre la parcela número 11 del sector EMU-tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie de 78 metros cuadrados, y está diáfano.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.652, libro 298-6.ª, folio 16, finca número 17.126, inscripción tercera.

Valor de tasación tipo de subasta: 15.298.075 pesetas.

2. Urbana. Número 26.—Local comercial señalado con el número 101, situado en la planta primera del edificio construido sobre la parcela número 11 del sector EMU-tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados, y está diáfano.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.652, libro 298-6.ª, folio 13, finca registral número 17.124, inscripción tercera.

Valor de tasación tipo de subasta: 14.555.450 pesetas.

3. Urbana. Número 4.—Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta baja del edificio construido sobre la parcela número 11 del sector EMU-tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados, y está diáfano.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.649, libro 297-6.ª, folio 173, finca registral número 17.080, inscripción tercera.

Valor de tasación tipo de subasta: 9.951.175 pesetas.

4. Urbana. Número 5.—Local comercial señalado con el número 3, situado en la planta baja del edificio construido sobre la parcela número 11 del sector EMU-tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y está diáfano.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.649, libro 297-6.ª, folio 176, finca registral número 17.082, inscripción tercera.

Valor de tasación tipo de subasta: 15.298.075 pesetas.

5. Urbana. Número 28.—Local comercial señalado con el número 103, situado en la planta primera del edificio construido sobre la parcela número 11 del sector EMU-tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie de 76 metros cuadrados, y está diáfano.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.652, libro 298-6.ª, folio 19, finca registral número 17.128, inscripción tercera.

Valor de tasación tipo de subasta: 15.743.650 pesetas.

6. Urbana. Número 29.—Local comercial señalado con el número 104, situado en la planta primera del edificio construido sobre la parcela número 11 del sector EMU-tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados, y está diáfano.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.652, libro 298-6.ª, folio 22, finca registral número 17.130, inscripción tercera.

Valor de tasación tipo de subasta: 34.938.150 pesetas.

Titular de dominio: La entidad «Instituto Future, Sociedad Limitada».

Sevilla, 28 de abril de 1997.—27.738.